INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 09/2014
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CURSO DE PELUQUERÍA"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° **369/14** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 278.650

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL

c) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, según el Objeto de Gasto 540 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través del CDP N° 000000101/14 se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 140.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones.-) para el ejercicio fiscal 2014, pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, los fondos para la presente contratación provienen de Recursos Institucionales, FF 30.----------

d) **Publicación:**
En el SICP: 03/06/2014

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la Sra. Norma Ruiz Díaz - **Gerente Técnica,** Abog. Renato Angulo – **Director de Asesoría Jurídica Interna,** Lic. Nelly Colarte - **Gerente Económica**. ----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 10 días del mes de junio, siendo las 08:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde sólo se contó con dos ofertas pertenecientes a las firmas: AGR CENTER Y VITA MUEBLES, en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.- No habiéndose presentado como mínimo 3 (tres) ofertas y teniendo en cuenta la Resolución N° 805/09 de la DNCP, los sobres que se hubieren presentado se devolverán sin abrirlos, prorrogando la fecha de entrega y apertura de ofertas. ----------

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 17 días del mes de junio, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

Lic. Nelly Z. Colarte
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

1- AGR CENTER
2- VITA MUEBLES
3- DELFIN IND. & COM.

4. MONTO DE LA OFERTA

						AGR CENTER			VITA MUEBLES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	U. M.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN.	MONTO MÁX.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN.	MONTO MÁX.
1	Lavadero de peluquería	20	40	Unidad	Unidad	750.000	15.000.000	30.000.000	450.000	9.000.000	18.000.000
2	Ducha eléctrica	20	40	Unidad	Unidad	250.000	5.000.000	10.000.000	60.000	1.200.000	2.400.000
3	Espejo Enmarcado	22	44	Unidad	Unidad	400.000	8.800.000	17.600.000	100.000	2.200.000	4.400.000
4	Silla giratoria	24	48	Unidad	Unidad	570.000	13.680.000	27.360.000	250.000	6.000.000	12.000.000
5	Secador de Pelo	35	70	Unidad	Unidad	650.000	22.750.000	45.500.000	260.000	9.100.000	18.200.000
6	Planchita para pelo	35	70	Unidad	Unidad	300.000	10.500.000	21.000.000	375.529	13.143.515	26.287.030
7	Rasuradora para cabello	35	70	Unidad	Unidad	250.000	8.750.000	17.500.000	635.000	22.225.000	44.450.000
8	Tocador Profesional	4	8	Unidad	Unidad	850.000	3.400.000	6.800.000	650.000	2.600.000	5.200.000
9	Ondulador para cabello	35	70	Unidad	Unidad	190.000	6.650.000	13.300.000	141.176	4.941.160	9.882.320
10	Vaporizador de Pelo	2	4	Unidad	Unidad	2.250.000	4.500.000	9.000.000	2.226.000	4.452.000	8.904.000
11	Carro Ayudante de Peluquería	5	10	Unidad	Unidad	400.000	2.000.000	4.000.000	130.000	650.000	1.300.000
12	Cabeza de maniquí para peluquería	5	10	Unidad	Unidad	850.000	4.250.000	8.500.000	489.000	2.445.000	4.890.000
13	Mesa de Madera	1	2	Unidad	Unidad	750.000	750.000	1.500.000	650.000	650.000	1.300.000
14	Mesa de Madera	1	2	Unidad	Unidad	1.400.000	1.400.000	2.800.000	850.000	850.000	1.700.000
							107.430.000	**214.860.000**		**79.456.675**	**158.913.350**

						DELFIN IND. & COM.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	U. M.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN.	MONTO MÁX.
1	Lavadero de peluquería	20	40	Unidad	Unidad	820.000	16.400.000	32.800.000
2	Ducha eléctrica	20	40	Unidad	Unidad	89.000	1.780.000	3.560.000
3	Espejo Enmarcado	22	44	Unidad	Unidad	85.000	1.870.000	3.740.000
4	Silla giratoria	24	48	Unidad	Unidad	380.000	9.120.000	18.240.000
5	Secador de Pelo	35	70	Unidad	Unidad	399.000	13.965.000	27.930.000
6	Planchita para pelo	35	70	Unidad	Unidad	399.000	13.965.000	27.930.000
7	Rasuradora para cabello	35	70	Unidad	Unidad	175.000	6.125.000	12.250.000
8	Tocador Profesional	4	8	Unidad	Unidad	1.330.000	5.320.000	10.640.000
9	Ondulador para cabello	35	70	Unidad	Unidad	235.000	8.225.000	16.450.000
10	Vaporizador de Pelo	2	4	Unidad	Unidad	2.750.000	5.500.000	11.000.000
11	Carro Ayudante de Peluquería	5	10	Unidad	Unidad	360.000	1.800.000	3.600.000
12	Cabeza de maniquí para peluquería	5	10	Unidad	Unidad	240.000	1.200.000	2.400.000
13	Mesa de Madera	1	2	Unidad	Unidad	1.490.000	1.490.000	2.980.000
14	Mesa de Madera	1	2	Unidad	Unidad	2.660.000	2.660.000	5.320.000
							89.420.000	**178.840.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.----------

Jorge L. Colmán M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato G. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	AGR CENTER	VITA MUEBLES	DELFIN IND. & COM.
Formulario de la Oferta este debidamente completado y preparado – FORMULARIO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de Mant. de Oferta este debidamente extendida – FORMULARIO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas **AGR CENTER Y VITA MUEBLES** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 09/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas:

AGR CENTER

- No presenta Declaración Jurada del Art. 40, conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su **Art. 2** que dice: ...***la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta***. Y en el **Art. 3** ...***Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.----------***

VITA MUEBLES

- No presenta Declaración Jurada del Art. 40, conforme a lo que establece la Resolución MH/SSEAF/UCNT 330/07 en su **Art. 2** que dice: ...***la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta***. Y en el **Art. 3** ...***Que la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no***

presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** las ofertas presentadas por la firmas **AGR CENTER Y VITA MUEBLES.** ----------

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma **DELFIN IND. & COM.,** la cual ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 09/14. ----------

Teniendo en cuenta que solo una firma califica técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la única firma **DELFIN IND. & COM.**, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

Documentos Legales	**DELFIN IND. & COM.**
Constancia del SIPE N°	1.302.055
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE/SIPE

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Balances de los 2 últimos años: 2012, 2013.	CUMPLE/SIPE
No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.	CUMPLE
Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad que debe ser de 3 (tres) años como mínimo. Empresas e instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas	**NO PRESENTA**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	**NO PRESENTA**

De la verificación, se ha constatado que la firma **DELFIN IND. & COM.**, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 09/14. ----------

Por nota UOC N° 511/14 de fecha 17/06/2014 siendo las 11:00 hs. vía fax y confirmado que recibió la Sra. Mabel Villalba, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados
- Especificaciones Técnicas con Catálogos y fotos de los bienes ofertados según Anexo C de la Carta de Invitación.

La firma **DELFIN IND. & COM.,** presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, presentando en fecha 18/06/14 a las 10:45hs. **----------**

Documentos Legales	**DELFIN IND. & COM.**
Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **DELFIN IND. & COM. de Norma López**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 20 del inciso "b" del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **DELFIN IND. & COM., de Norma López,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación. ----------

Documentos Legales	**DELFIN IND. & COM., de Norma López**
Capacidad Financiera (RATIOS) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012 Y 2013) Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo	CUMPLE

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,91
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,49
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,12

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone … "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que solo se analiza la oferta de una sola empresa ----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **DELFIN IND. & COM., de Norma López** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…..", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma **DELFIN IND. & COM., de Norma López** asciende a un monto mínimo de guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil **(G. 89.420.000)** y un monto máximo de guaranies ciento setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil **(G. 178.840.000)**, se decide reducir las cantidades de los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, quedando un monto mínimo de guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil **(G. 89.420.000)** y un monto máximo de guaranies ciento cuarenta millones **(G. 140.000.000)**----------

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	U. M.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN.	MONTO MÁX.
1	52141706-003	Lavadero de peluquería	NACIONAL	PARAGUAYA	20	30	Unidad	Unidad	820.000	16.400.000	24.600.000
2	30181503-001	Ducha eléctrica	LORENZETTI	BRASIL	20	30	Unidad	Unidad	89.000	1.780.000	2.670.000
3	56101532-002	Espejo Enmarcado	NACIONAL	PARAGUAYA	22	32	Unidad	Unidad	85.000	1.870.000	2.720.000
4	56101504-002	Silla giratoria	NACIONAL	PARAGUAYA	24	40	Unidad	Unidad	380.000	9.120.000	15.200.000
5	52141703-001	Secador de Pelo	GAMA	ARGENTINA	35	40	Unidad	Unidad	399.000	13.965.000	15.960.000

Lic. Nelly Z. Cosarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

6	521417 06-002	Planchita para pelo	GAMA	CHINA	35	40	Unidad	Unidad	399.000	13.965.000	15.960.000
7	521417 04-001	Rasuradora para cabello	GAMA	CHINA	35	60	Unidad	Unidad	175.000	6.125.000	10.500.000
8	601061 99-9988	Tocador Profesional	NACIONAL	PARAGUAYA	4	8	Unidad	Unidad	1.330.000	5.320.000	10.640.000
9	601061 99-9989	Ondulador para cabello	GAMA	CHINA	35	70	Unidad	Unidad	235.000	8.225.000	16.450.000
10	601061 99-9966	Vaporizador de Pelo	ARCAMETAL	CHINA	2	4	Unidad	Unidad	2.750.000	5.500.000	11.000.000
11	601061 99-9948	Carro Ayudante de Peluquería	NACIONAL	PARAGUAYA	5	10	Unidad	Unidad	360.000	1.800.000	3.600.000
12	601061 99-9947	Cabeza de maniquí para peluquería	CH	CHINA	5	10	Unidad	Unidad	240.000	1.200.000	2.400.000
13	561015 19-001	Mesa de Madera	NACIONAL	PARAGUAYA	1	2	Unidad	Unidad	1.490.000	1.490.000	2.980.000
14	561015 19-001	Mesa de Madera	NACIONAL	PARAGUAYA	1	2	Unidad	Unidad	2.660.000	2.660.000	5.320.000
										89.420.000	**140.000.000**

10. CONCLUSIÓN

10.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 09/2014, para la "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CURSO DE PELUQUERIA**", a la siguiente firma:

- **DELFIN IND. & COM. de Norma López** con **RUC N° 503840-5,** por un monto mínimo de guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil **(G. 89.420.000)** y un monto máximo de guaranies ciento cuarenta millones **(G. 140.000.000)**----------

10.2. Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, **DISMINUIR** las cantidades de los **ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, por no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 19 de junio, a las 15:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico

Lic. Nelly Colarte
Gerente Económica

Abog. Renato Angulo
Director de Asesoría Jurídica Interna

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL GERENCIA ECONÓMICA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL COMITÉ DE EVALUACIÓN